

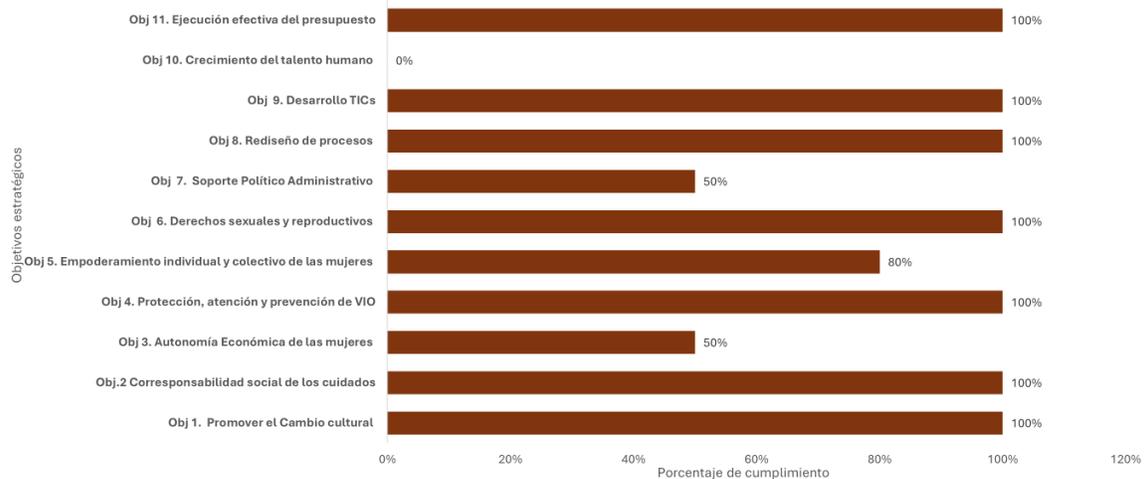


**CIRCULAR  
INAMU-PE-004-2024  
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**ASUNTO:** SISTEMA DE RIESGOS CECI-SEVRI  
**DE:** Adilia Caravaca Zúñiga, Presidenta Ejecutiva  
**PARA:** Todo el personal  
**FECHA:** 27 de febrero del 2024

1. En cumplimiento del Acuerdo No.3, Acta No.4-2024, del pasado 5 de febrero 2024, se informa a todo el personal acerca de los resultados obtenidos en el cumplimiento de acciones de mitigación de riesgos estratégicos y riesgos programáticos, con corte al 31 de diciembre del año 2023. Destaca el siguiente resumen gráfico de resultados-

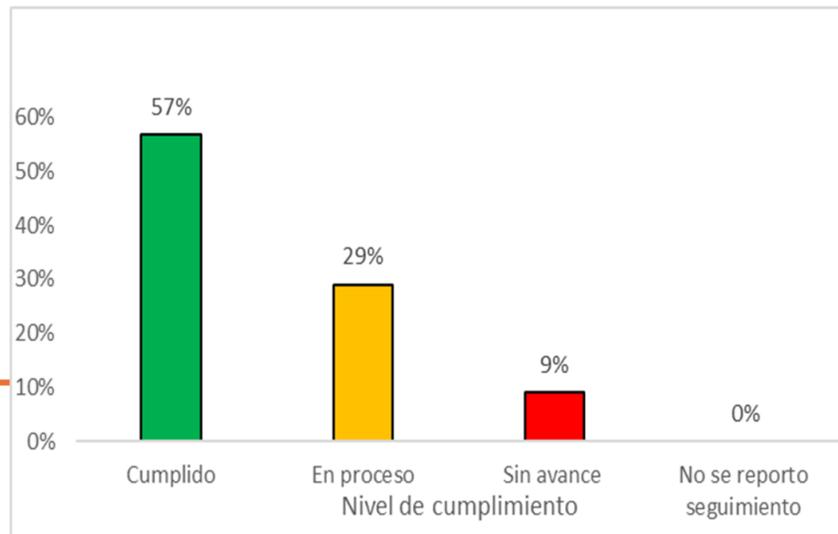
**SEVRI-INAMU,2023: Nivel de cumplimiento SEVRI-Estratégico, según los objetivos estratégicos institucionales**





**CIRCULAR  
INAMU-PE-004-2024  
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**Gráfico 3:  
SEVRI-INAMU-  
2023. Nivel  
programático,  
según su  
estado de  
cumplimiento**



**Sistema Control Interno (SCI) Estado de cumplimiento de las medidas de mejora, según componente funcional de control interno, 2023**

Componente Funcional	Cumplido	No cumplido	Total, de acciones	% cumplimiento	% no cumplido	Total %
1_Ambiente de Control	74	25	99	75%	25%	100%
2_Valoración del Riesgo	55	14	69	80%	20%	100%
3_Actividades de Control	59	9	68	87%	13%	100%
4_Sistemas de Información	78	22	100	78%	22%	100%
5_Seguimiento al Sistema de Control Interno	85	14	99	86%	14%	100%
<b>TOTALES</b>	<b>339</b>	<b>96</b>	<b>435</b>	<b>78%</b>	<b>22%</b>	<b>100%</b>

- Se instruye a la Dirección Estratégica y a la Dirección Administrativa Financiera para que, en conjunto con los equipos de trabajo de los departamentos asociados, se ejecuten y supervisen las



**CIRCULAR  
INAMU-PE-004-2024  
PRESIDENCIA EJECUTIVA**

acciones contenidas en los Planes de mitigación de riesgos y en los planes de mejora al control interno, según corresponda y, en los plazos definidos para que puedan identificar, evaluar y dar tratamiento dinámico a los controles y a los riesgos cada año y llevarlos a un nivel aceptable.

3. Se instruye a la Comisión CECI-SEVRI para que en conjunto con la Secretaría de Actas de esta Junta Directiva elaboren y se firmen en nombre de la Junta Directiva, previsiones de sanción de acuerdo con la Ley No.8292 Ley General de Control interno, dirigida a aquellas dependencias que mantengan atrasos en cualquiera de los planes, previniéndoles de sanción y, advirtiendo que al 15 de junio 2024 próximo, deben haber ejecutado o progresado significativamente en las acciones de mitigación y de mejora que les fueron asignadas como responsabilidad. Lo anterior en ejercicio del inciso b) del Artículo 12 de la citada Ley, que indica como obligaciones del Jerarca: “b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.”

Una vez ejecutadas o avanza significativamente las acciones previstas, se deberá mantener informada de manera trimestral a la UPI sobre dichos avances y se entregará su evidencia de soporte.

4. Se instruye a todas las dependencias técnicas y administrativas, a continuar con la ejecución las acciones de mitigación de los riesgos ya programadas, tanto a nivel estratégico como programático, en los plazos ya definidos. Así mismo, que el estado de dichas acciones sean reportados en los informes por las personas responsables todos los trimestres hasta que éstas estén cumplidas y con documentos de verificación, de acuerdo con el mandato de la Junta Directiva INAMU. -----

Adilia Caravaca Zúñiga  
Presidenta Ejecutiva